

IV.3. LAS POLÍTICAS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE CASTILLA LA MANCHA.

IV.3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Como veíamos en el capítulo II, el Consejo Europeo en sus reflexiones acerca del programa *“Futuros Objetivos Precisos”* considera el apoyo al profesorado, su educación y formación como elementos esenciales para la consecución del objetivo estratégico de mejora de la calidad y la eficacia del sistema educativo. Así dice que un objetivo específico es el de *mejorar la educación y formación de profesores y formadores*, tanto la inicial como la permanente para que los conocimientos y capacidades de los mismos *respondan a los cambios* y expectativas de la sociedad y *se adapten a la variedad de grupos* que los educan y forman. (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2001).

Según la misma reflexión, *el papel de los profesores ha cambiado*: siguen impartiendo conocimientos, pero también desempeñan la función de *tutores* que orientan a cada alumno en su camino individual al conocimiento. *Deben motivar a sus alumnos* no solo para adquirir conocimientos y capacidades, sino también para que se hagan responsables de su propio aprendizaje. *En ello deberán incidir la educación y formación de profesores y formadores.*

De un análisis detenido del resto de objetivos específicos tanto de calidad, como de accesibilidad o de apertura que marca el Consejo para 2010 a través del programa de trabajo *“Futuros Objetivos Precisos”*, se pueden deducir importantes consecuencias acerca de las políticas educativas de formación del profesorado que las diferentes administraciones nacionales y regionales deben impulsar y fomentar para conseguir la convergencia europea. Así, el desarrollo de aptitudes para la sociedad del conocimiento y la posterior definición de las competencias básicas exige una formación del profesorado que le prepare para diseñar, aplicar y evaluar las programaciones didácticas y los procesos de enseñanza / aprendizaje en torno a dichas competencias básicas que se configuran, como veremos con más detenimiento posteriormente, en el referente de todos los niveles de decisión sobre el currículo, es decir, en la selección y ponderación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación, en las orientaciones metodológicas o en la evaluación del aprendizaje del alumno.

Otro aspecto importante y que se explicita en el programa *“Education and Training 2010”* es el de la capacitación del profesorado para la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación en su ejercicio diario usando Internet, o recursos multimedia o en la selección de software de alta calidad.

También se pueden destacar las recomendaciones del informe de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo fechado en Bruselas el 08-09-2006 y titulado *“eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación”* en el que señala que los factores más importantes para la eficiencia y la equidad son la calidad, la experiencia y la motivación de los profesores y los tipos de pedagogía que utilizan, atribuyendo un papel determinante a los mismos para garantizar la participación de los más desfavorecidos (COMISIÓN EUROPEA, 2006-A).

A todo lo anterior hay que añadirle la dimensión europea de la educación que pretende fomentar y estimular la Unión Europea a través principalmente de la movilidad y el intercambio de estudiantes y profesores, para lo cual la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras se convierte en uno de los contenidos prioritarios de la formación del profesorado.

En esta línea, las demandas del Espacio Europeo de Educación Superior demandarán al profesorado universitario una serie de exigencias, fundamentalmente de tipo metodológico, que se extenderán al profesorado de los niveles no universitarios y que están en connivencia con las reflexiones del programa 2010. Así, en este sentido se pronuncia Elisa Gavari cuando señala que *“...en el marco de la sociedad del conocimiento los roles del profesor y del alumno están en un proceso de cambio. En la actualidad los profesores deben adquirir las siguientes competencias:*

- *El dominio de procesos que determinan la generación, apropiación y uso del conocimiento.*
- *La capacidad de incorporar las nuevas tecnologías de información y comunicación en el aprendizaje.*
- *Los deseos de propiciar y facilitar el aprendizaje.*

- *La capacidad para despertar el interés, la motivación y el gusto por aprender.*
- *La disponibilidad para aprender por cuenta propia y a través de la interacción con otros.*
- *Las habilidades para estimular la curiosidad, la creatividad y el análisis.*
- *Las aptitudes para fomentar la comunicación interpersonal y el trabajo en equipo.*
- *La imaginación para identificar y aprovechar oportunidades diversas de aprendizaje.*
- *Y la autoridad moral.*

(GAVARI STARKIE, 2005: 31).

Por su parte, Inmaculada Egido se pronuncia en el sentido de que *“...parece evidente que las exigencias que se vislumbran a partir de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior hacen necesario llevar a cabo una actualización del papel de los profesores. Y ello implica el reto de innovar en las metodologías de la enseñanza, lo que precisa tanto de un cambio en la mentalidad del profesorado como de una renovación de su práctica docente...”* (EGIDO GALVEZ y V.V.A.A, 2007: 85-100).

Siguiendo las anteriores reflexiones deducimos una serie de criterios específicos de convergencia a añadir a los criterios generales para analizar la Política Educativa de Castilla la Mancha en relación con su profesorado. Tales criterios son los siguientes:

- Que los contenidos prioritarios a fomentar en la formación permanente del profesorado regional, en línea con las directrices europeas sean los siguientes: Tutoría y Orientación; Atención a la Diversidad y a los alumnos con necesidades educativas específicas; Tecnologías de la Información y Comunicación; Lenguas extranjeras; Programación

Didáctica basada en las competencias básicas; Evaluación de la práctica docente; Convivencia escolar; Participación de la comunidad y del entorno.

- Existencia de una carrera profesional docente como incentivo del profesorado y en la que la formación permanente del mismo constituya una de sus principales ejes.
- Dotación suficiente de plantillas docentes para atender a las necesidades de la población escolar. El incremento de las mismas debiera responder a las necesidades de una población escolar crecientemente intercultural y diversa.
- Estabilidad y continuidad de las plantillas en los centros, reduciendo en lo posible el porcentaje de profesores interinos y la continuidad de los profesores en el mismo centro para asegurar la continuidad y calidad de los proyectos educativos. Las ofertas de empleo público y el análisis de la situación administrativa del profesorado serán claves en su estudio.
- Que las ratios medias teóricas del alumnado por profesor en enseñanza no universitaria estén acordes para ofrecer respuestas educativas de calidad.
- Comparación de la media de retribuciones salariales del profesorado de Castilla la Mancha respecto al resto de Comunidades Autónomas del Estado Español y de la media europea y de la OCDE. Asimismo, se tendrán en cuenta los incentivos de acción social.

Así pues, en base a estos criterios y a los criterios generales de convergencia, pasemos a diseccionar la Política Educativa en relación, tanto con la formación permanente del profesorado, como en los incentivos al mismo, llevada a cabo por la Administración Educativa de Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008.

IV.3.2. LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

IV.3.2. a) Los antecedentes: los planes regionales de formación del profesorado.

Desde que Castilla la Mancha asumió en el año 2000 las competencias educativas, su administración se dedicó a crear las estructuras necesarias para el desarrollo de la formación permanente del profesorado. Así, las bases del Plan Regional de Formación del Profesorado (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, 2000-A, 2002-A y 2003-A)³⁶, la creación de la red institucional de formación concretada en los Centros de Profesores y Recursos, o la regulación de las condiciones para la convocatoria, reconocimiento, homologación, certificación y registro de actividades de formación (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE CASTILLA LA MANCHA, 2000-A)³⁷, son un claro ejemplo de ello.

Otras actuaciones importantes que debemos resaltar son la suscripción de convenios de colaboración con la Universidad (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-J)³⁸ y con las entidades privadas, las convocatorias específicas de cursos o la regulación de los periodos de prácticas en centros para estudiantes universitarios de carreras relacionadas con la Educación o de los propios opositores aprobados en procesos selectivos.

No debemos obviar en este sentido el importante papel jugado por los programas y proyectos de innovación e investigación educativa, como aspectos que

³⁶ Resolución de 27-03-2000 por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del Plan de Formación Permanente del Profesorado de Castilla la Mancha". (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 04-04-2000). Resolución de 14-02-2002 por la que se aprueban las instrucciones para la planificación y elaboración del Plan de Formación Permanente del Profesorado de Castilla la Mancha para el curso 2002-2003. Resolución de 10-01-2003 por la que se aprueban las instrucciones para la planificación y elaboración del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de Castilla la Mancha para los cursos 2003-2004 y 2004-2005. (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 24-01-2003).

³⁷ Orden de 18-05-2000, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa". (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 26-05-2000).

³⁸ Orden de 06-11-2001 por la que se convoca concurso de proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y el profesorado de los niveles previos a la Universidad. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 16-11-2001).

redundan en la formación del profesorado, y que desde el primer momento la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha vino promoviendo e incentivando, específicamente los relacionados con la educación en valores, las lenguas extranjeras o el uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.

Otro papel importante lo juega *el Plan de Medidas de Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria* del año 2002 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2002-A)³⁹. Según este plan estratégico (que como ya veremos será un referente en todas las políticas educativas estudiadas), la formación permanente del profesorado se configura como una medida de incentivo y reconocimiento de la labor docente mediante, por una parte, la promoción del modelo de *formación en centros* para que sean éstos los que diseñen y desarrollen su propio plan de formación; por otra parte, establece como *contenidos prioritarios* de dichos planes de formación *la Orientación y la Acción Tutorial, el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y la Función Directiva*. Asimismo, contempla promover la ampliación de la oferta formativa en la enseñanza de lenguas extranjeras para hacer posible la enseñanza bilingüe, estimular la participación en los programas europeos e incrementar en general la competencia comunicativa del profesorado.

Por último, contempla el incentivo a la formación permanente del profesorado a través de medidas tales como la concesión al profesorado de 7 días anuales para asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de la práctica docente; el incremento de las licencias por estudios, especialmente en relación con el desarrollo formativo de áreas y contenidos relacionados con éste plan; y, por último, la organización de cursos de formación en colaboración con las Universidades mediante convenios específicos para la adquisición de habilitaciones y especialidades.

Otra normativa de referencia obligada en todas las Políticas Educativas de Castilla la Mancha la constituye la Resolución de 30 de Mayo de 2003 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden 06-03-2003 de la Consejería de Educación y Cultura que regula la evaluación de los centros docentes (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA

³⁹ Orden de 26 de Junio de 2002 por la que se dispone la publicación del Plan para la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla la Mancha. (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 07-08-2002).

EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2003)⁴⁰. En su anexo I, desarrollo del ámbito I, dimensión 1ª (“*Condiciones materiales, personales y funcionales*”) y en la subdimensión 1ª.2. (“*Plantilla y características de los profesionales*”) contempla, entre otros, los siguientes indicadores relativos a la formación del profesorado:

- La cualificación profesional y didáctica desde la formación inicial.
- Participación en procesos de formación permanente e innovación.
- Expectativas hacia el aprendizaje del alumnado.
- Expectativas hacia la participación propia y de las familias.
- Nivel de acuerdo y compromiso con el proyecto educativo del centro.
- Nivel de acuerdo y compromiso con los procesos educativos y organizativos del centro.
- Disponibilidad de la participación en el desarrollo de las actividades extracurriculares y complementarias.

Por otra parte, en el anexo IV desarrolla el ámbito IV, dimensión 10 referida a la evaluación, formación, innovación e investigación donde se dice que para valorar los procesos de mejora que realiza el centro a través de los criterios de adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción se enjuiciarán, entre otros, los indicadores de:

- La planificación y desarrollo de los programas de formación del profesorado en el centro dirigidos a la mejora de la calidad de su respuesta y la participación del profesorado.
- El desarrollo de proyectos de innovación e investigación y la participación del profesorado.

⁴⁰ Orden de 06-03-2003 por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 06-03-2003).

Todas las actuaciones y normativa anteriormente mencionadas son compiladas en el año 2005 en el Decreto 78/2005, de 05-07-2005 que se constituye, por tanto, en la normativa básica de referencia de la política de formación permanente del profesorado en nuestra región. (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2005-D)⁴¹.

IV.3.2. b) El Decreto de Formación Permanente del Profesorado en Castilla la Mancha del año 2005 y su desarrollo normativo.

Principios y objetivos de la norma: valores subyacentes (art. 4).

Del estudio detallado de los principios y objetivos marcados en este Decreto extraemos tres grandes ejes que marcan los valores subyacentes al mismo: por una parte, marca una clara vocación de que la formación tenga una *proyección directa en la práctica docente, en la educación del alumnado y en el funcionamiento de los centros*. La acción *tutorial*, la respuesta a la *singularidad del alumnado* o la competencia en *educación emocional, la convivencia* o el desarrollo de expectativas favorables hacia el alumno son los principales objetivos que se marca la ley y que delimitan los ámbitos en los que se espera que esta tenga proyección directa en la práctica. Ámbitos todos ellos en línea con las directrices europeas como podemos cotejar.

Otro de los ejes importantes en que se basa es en el de *insertar la formación del profesorado en la estructura orgánica y funcional de los propios centros* a través del Proyecto Educativo auténtica guía directriz de los mismos. Se asigna así un papel relevante a los centros educativos en los que la formación se configura como una oportunidad de crecimiento y mejora de la institución y de las personas que la integran en base a las necesidades de ambas y a través del proyecto educativo de centro como guía directriz.

El tercero de los grandes ejes axiológicos de la norma, y a nuestro juicio el más significativo, es el papel que otorga a la formación de *contribuir a la dinamización de la*

⁴¹ “Decreto 78/2005 de 05-07-2005 por el que se regula la formación permanente del profesorado en Castilla la Mancha” (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 8-06-2005).

comunidad educativa marcándose como objetivo facilitar estrategias de dinamización y participación de la comunidad educativa y de colaboración para el desarrollo de proyectos de educación no formal. Por tanto, entre los valores subyacentes de la norma se encuentra el de concebir la formación del profesorado para el impulso y dinamización de la participación social.

Estrategias y modalidades de formación.

El Decreto contempla cuatro grandes estrategias de formación: por una parte, las *iniciativas individuales de formación del profesorado* que la administración incentiva mediante ayudas económicas y licencias por estudio; por otra parte, la *oferta de la red institucional de formación y otras entidades formativas* en respuesta a las necesidades institucionales y / o las iniciativas del profesor; en tercer lugar, se encuentran los *programas de formación en centros* como medio para apoyar las iniciativas de los mismos en la mejora de su práctica y en el desarrollo de su proyecto educativo. Finalmente, nos encontramos con *las estancias de formación en otros centros* o en su caso en empresas para conocer de manera directa modelos y experiencias (art. 6).

Por último, destacar que las modalidades contempladas son los cursos, los seminarios y los grupos de trabajo y que se podrán llevar a cabo a través de procedimientos presenciales, a distancia o mixtos (art. 7).

Instituciones de formación permanente.

El mencionado Decreto dibuja una red de formación constituida por los Centros de Profesores (CEP); los Centros Rurales de Asesoramiento a la escuela rural (CRAER); y las entidades formativas (art. 8).

La red institucional de formación constituida por los CEP y los CRAER ocupa la principal parte de este decreto configurándose así como los ejes centrales en torno a los que gira la Política Regional de Formación del Profesorado de una Administración que planifica, crea, modifica, suprime y coordina los mismos y de la que dependen orgánica y funcionalmente (art. 9).

La finalidad explicitada de estos CEP y los CRAER es la de desarrollar los planes de formación permanente del profesorado y el asesoramiento e impulso a los

programas institucionales promovidos por la administración educativa. Entre sus funciones generales destacan las de impulsar iniciativas y colaborar en el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa. Asimismo favorecerán el intercambio, el debate y difusión de experiencias educativas y didácticas, así como el de promover, difundir y publicar materiales pedagógicos, documentación y recursos didácticos.

Otra de las funciones importantes es la de colaborar de forma activa con las nuevas estructuras de Orientación creadas (de las que hablaremos en capítulos posteriores) como son los centros territoriales de recursos, orientación y atención a la diversidad (CTROADIS) o la elaboración de los Planes de Orientación de Zona (art. 10).

Las condiciones de acceso y la composición del Equipo Pedagógico de los CEP y los CRAER (formados por el Director y los asesores mediante convocatoria pública de méritos entre funcionarios públicos docentes), así como la especificación de las funciones de los CRAER adaptadas a la singularidad de la zona rural son otras de las referencias a estas entidades vertebradoras de la formación permanente del profesorado en Castilla la Mancha. (art. 11).

Un aspecto de especial interés para nuestro estudio tiene que ver con la Participación Social en la formación permanente del profesorado de nuestra región mediante la creación de los *Consejos Pedagógicos y Sociales* de los CEP y de los CRAER que se compondrán de representantes del propio centro, de los propios centros docentes de la zona, de las AMPAS, así como de los municipios (art. 13).

Señala como funciones principales de los mismos las de analizar, aprobar y supervisar la programación anual, la memoria anual y el presupuesto del centro. Asimismo se contempla que sirvan para impulsar y encauzar la participación del profesorado y los centros en la toma de decisiones del CEP; y, por último elaborarán informes sobre cualquier ámbito de actividad del centro.

Por lo que respecta a otras entidades formativas al margen de la administración, apenas le dedica tres párrafos para definir como tales a las Universidades y otras entidades públicas o privadas, reservándose la Consejería la potestad de establecer el procedimiento para que las actividades de formación

permanente que estas organicen puedan ser reconocidas, así como establecer convenios de colaboración con las mismas (art. 14).

Plan de formación permanente del profesorado (arts. 15-17).

El Decreto define el Plan de Formación Permanente del Profesorado como aquél que recoge la oferta formativa de la red institucional de formación y de aquellas entidades formativas que tienen suscrito convenio de colaboración con la Consejería. La participación del profesorado en el diseño de dicho plan es una intención formal cuando en su artículo 16 señala que la planificación de la formación permanente del profesorado en Castilla la Mancha ha de ser abordada como trabajo en equipo mediante el diálogo entre las instituciones de formación, el profesorado, los centros educativos y los servicios de la administración. Se concreta temporalmente y se define en los ámbitos regional, provincial y de zona educativa. Señala la potestad de la administración educativa para elaborar, aprobar, seguir y evaluar el plan de formación permanente del profesorado en colaboración con los equipos de las distintas instituciones de formación, los representantes del profesorado y de la comunidad educativa.

Los efectos de la formación (art. 18).

El Decreto finaliza regulando tanto el reconocimiento administrativo y económico de tales actividades, como las condiciones de participación, certificación y registro. Nos interesa destacar respecto al primer punto que los efectos de dicha formación repercuten al profesorado a nivel de acceso a la función pública, los concursos de traslados, el acceso a la Inspección Educativa, cualquier concurso de méritos convocados o a los efectos económicos que determine la normativa sobre retribuciones.

Plan de evaluación de la formación permanente del profesorado.

El Decreto de Formación del Profesorado de Castilla la Mancha dedica a este aspecto solo un párrafo cuando habla de la evaluación del Plan de Formación Permanente del Profesorado y de las actividades que lo componen. En él se dice que aquellas serán objeto de evaluación interna y de supervisión y control de la inspección

educativa, así como por los órganos competentes de la Consejería de Educación (art. 17).

Desarrollo normativo del decreto de formación permanente del profesorado de Castilla la Mancha.

Fundamentalmente este desarrollo normativo se ha centrado en los centros de profesores (CEP) y en los Centros Rurales de Asesoramiento a la Escuela Rural (CRAER) tanto en lo que se refiere a la provisión de vacantes para su composición, es decir, Director, Asesores o Equipo Pedagógico (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2006-C)⁴², así como las instrucciones para la elaboración de las programaciones generales anuales para los dos cursos siguientes.

Así, en este sentido, en las instrucciones para la elaboración de las programaciones generales anuales (PGAs) de los CRAER para los cursos 2006-2007 y 2007-2008 (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, 2006)⁴³ destaca como contenidos prioritarios los siguientes:

- El desarrollo de los procesos personalizadores de la educación: modelos inclusivos de respuesta a la diversidad; orientación educativa y profesional; educación intercultural; y educación en valores.
- Actualización científico didáctica y de competencias clave: plan de lectura, idiomas y plurilingüe, desarrollo de programas europeos, y formación en tecnologías de la información.
- Desarrollo de la competencia personal y profesional de los docentes.
- Mejora de la calidad y la eficacia de los centros docentes: evaluación de centros y apertura de centros.

⁴² Resolución de 28-04-2006 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas para el desempeño en comisión de servicios de las asesorías de formación en los centros de profesores y de programas en los centros de recursos y de asesoramiento a la escuela rural en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 18-05-2006).

⁴³ Resolución de 24 de Julio de 2006 por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las programaciones generales anuales de los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural para los cursos 2006-2007 y 2007-2008." (Toledo, Diario Oficial de Castilla la Mancha de 29-08-2006).

- Identificación de necesidades educativas de los alumnos a través de evaluaciones psicopedagógicas y dictámenes de escolarización coordinados por los equipos de orientación y apoyo de los centros de Primaria.
- La dinamización social y cultural y la apertura de los centros educativos.
- Coordinación y desarrollo del Plan de Orientación de Zona.

Por lo que respecta a la *supervisión de la formación permanente del profesorado regional* es de destacar que en ninguno de los diferentes planes regionales de la inspección educativa castellanos manchegos desde el curso 2000-2001 hasta el curso 2007-2008 se encuentra la supervisión de la formación permanente del profesorado como actuación prioritaria, ni es uno de los aspectos demandados por las Delegaciones provinciales a la Inspección.

IV.3.2. c) Las convocatorias de ayudas a la formación permanente del profesorado en Castilla la Mancha.

La administración educativa castellano manchega ha venido incentivando y estimulando la formación permanente del profesorado a través fundamentalmente de las *ayudas económicas a la formación individual del profesorado y a través de las licencias retribuidas por estudios*. (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, 2000-C, 2001-K y 2002-C)⁴⁴ Del estudio de todas estas convocatorias obtenemos pistas significativas de aquello que se ha venido incentivando desde la administración regional respecto a la formación permanente de su profesorado.

⁴⁴ Orden de 18-05-2000, por la que se convocan licencias por estudios destinados a funcionarios docentes que permanezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 26-05-2000).

Orden de 22-11-2001 por la que se convocan ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación del profesorado. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 07-12-2001).

Orden de 08-02-2002 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de enseñanzas artísticas y de idiomas, cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la administración educativa, para el curso 2002-2003. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 22-02-2002).

Ayudas económicas a la formación.

Mediante la *Orden de 18-12-2007* (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2008-A)⁴⁵, se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de Castilla la Mancha. Se abarcan todas las actividades de formación permanente del profesorado llevadas a cabo entre el 1 de Julio de 2007 y el 30 de Junio de 2008. Establece que la cuantía máxima de las ayudas solicitadas por cada actividad no podía superar los 1400 euros para una cuantía total de 625.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.421B.4871 A de los presupuestos generales de Castilla la Mancha para el año 2008.

Incluye ayudas por matrícula, desplazamiento (a razón de 0,19 euros por kilómetro), alojamiento (si la actividad se ha realizado a más de 50 kilómetros de tu domicilio habitual a razón de 50 euros por día) y manutención (para actividades de mañana y tarde).

De especial relevancia resulta el análisis de los criterios y baremos de valoración para la concesión de unas ayudas en régimen de concurrencia competitiva en función del límite máximo establecido. Así el 40 % de la puntuación obtenida para disfrutar de tales ayudas tienen que ver con los contenidos de tales actividades. Se priorizan, en primer lugar, aquellas actividades relacionadas con la matrícula por estudios de enseñanzas de régimen especial de *idiomas*, tales como las escuelas oficiales de idiomas, o "*That`s English*".⁴⁶

En segundo lugar se priorizan aquellas actividades relacionadas con la *acción tutorial, la atención a la diversidad, la educación en valores, la evaluación, la organización de centros, la salud laboral y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación*. En tercer lugar, se puntúan aquellas actividades relacionadas con contenidos científico didácticos de las áreas, materias o módulos que imparte el

⁴⁵ Orden de 18-12-2007 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 08-01-2008).

⁴⁶ Programa de Educación a Distancia para aprender inglés creado por el Ministerio de Educación en colaboración con la BBC y Televisión Española.

profesorado. En ningún caso se cita las Competencias Básicas como uno de los contenidos prioritarios o especialmente incentivados.

Por su parte, otro 40 % de los criterios y baremos de valoración están en función de las entidades organizadoras de la actividad, donde se prima con toda claridad a aquellas actividades recogidas en el Plan Regional de Formación del Profesorado organizadas por los Centros de Profesores (4 puntos), por encima de aquellas actividades organizadas por otras entidades formativas o por la Universidad (2 puntos) con lo que no se incentiva la participación social de otras entidades diferentes de la propia administración en la formación del profesorado.

Por último, el 20 % restante estaría en función de la situación administrativa de los solicitantes, donde se prima a los maestros y profesores de centros públicos, es decir funcionarios de carrera, en prácticas o interinos (2 puntos) por delante los profesores de centros concertados (1 punto).

La instrucción y valoración de las solicitudes, así como la propuesta de concesión corresponden a una Comisión designada por la Dirección General de Política Educativa dejándose únicamente la opción de participación de los sindicatos representativos en la mesa sectorial como observadores en cualquiera de las fases.

En el orden de las ayudas a la formación del profesorado hemos visto como se incentivan las actividades relacionadas con los idiomas. Este aspecto era reforzado por convocatorias específicas de ayudas para mejorar la competencia lingüística y didáctica en los idiomas extranjeros de la Unión Europea para profesores de centros docentes no universitarios (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA 2002-B⁴⁷, y 2002-H⁴⁸) y (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA 2007-B)⁴⁹.

⁴⁷ Orden de 24-01-2002 por la que se convocan ayudas para la realización de programas internacionales regionales y locales de actividades de formación para mejorar las competencias en el uso de lenguas extranjeras. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 02-02-2002).

⁴⁸ Orden de 24-04-2002 por la que se convocan ayudas para realizar cursos de perfeccionamiento y metodología de idiomas extranjeros en el Reino Unido, Francia, Bélgica, Alemania e Italia para profesorado en activo con destino en centros educativos no universitarios de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 03-05-2002).

⁴⁹ Orden de 09-04-2007 por la que se convocan ayudas para mejorar la competencia lingüística y didáctica en los idiomas extranjeros de la Unión Europea para el profesorado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 18-04-2007).

Esta última convocatoria hace una clara referencia, en su exposición de motivos, a las directrices europeas, en concreto a las recomendaciones de las directivas de la Unión Europea y el Consejo de Europa (Consejo de Europa de Barcelona del 15 y 16 de marzo de 2002) inspiradas por el marco común europeo de referencia para las lenguas que señala el objetivo de alcanzar la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas además de la propia, al finalizar la enseñanza obligatoria.

Los destinatarios de tales ayudas según la convocatoria regional para el curso 2007-2008 fueron los siguientes:

- Profesores que imparten docencia en centros con secciones europeas.
- Profesores especialistas o habilitados que imparten la especialidad del idioma solicitado.
- Profesorado participante durante el curso 2006-2007 en el desarrollo de proyectos de innovación en idiomas.
- Profesores participantes en acciones COMENIUS y GRUNDTVIG.
- Asesores de formación en idiomas de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural.

En dicha convocatoria se concedían ayudas por una cuantía de 206.396 euros (casi una tercera parte del total destinado a la convocatoria de ayudas de formación de carácter general que vimos antes) imputada a la aplicación presupuestaria 18.056421B487A de los presupuestos generales de la Consejería de Educación de los cuales 179.196 corresponden al ejercicio económico de 2007 y 27.200 corresponden al ejercicio económico de 2008.

Se concedían ayudas por cursos en periodo vacacional de 1400 euros para actividades de dos semanas y un mínimo de 50 horas lectivas, y de 1600 euros para actividades de 3 o 4 semanas de un mínimo de entre 75 y 100 horas lectivas. Asimismo, se conceden ayudas para estancias formativas en el extranjero con cuantías que abarcaban desde los 1600 euros para estancias de 4 semanas y un

mínimo de 100 horas lectivas de formación, hasta 2720 euros para estancias de 12 semanas y un mínimo de 100 horas lectivas.

Los contenidos prioritarios de las actividades subvencionadas tienen que ver con el desarrollo del modelo de aprendizaje que integre los contenidos de la lengua extranjera y el aprendizaje de estrategias didácticas y técnicas metodológicas que faciliten la innovación y mejora de la enseñanza de la lengua extranjera especialmente asociada a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información, la auto evaluación y el fomento del auto aprendizaje de los idiomas.

En cuanto a la situación profesional del solicitante se prima al profesorado no especialista participante en proyectos de innovación en materia de idiomas por encima de los profesores especialistas o habilitados en idiomas.

Licencias por estudios.

Como pudimos observar en el Decreto 78/2005, de 5 de Julio de 2005, de Formación Permanente del Profesorado de Castilla la Mancha (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2005-E), se determinan las ayudas económicas y las licencias por estudios como estrategias de respuesta a iniciativas individuales de formación del profesorado. Esta estrategia arranca del acuerdo sectorial que la Consejería de Educación firmó con los sindicatos de educación más representativos de nuestra comunidad en el año 1999 por el que se comprometía a ampliar progresivamente las mismas.

Posteriormente, el Plan de 2002 para la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla la Mancha, asumía el compromiso de abordar el incremento de la oferta de licencias por estudios para reforzar el desarrollo formativo en áreas y contenidos relacionados con las medidas contempladas en el mismo. Por último, la LOE en su artículo 105 recoge que las administraciones educativas, respecto al profesorado de los centros públicos, favorecerán el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan con el fin de estimular la realización de actividades de formación, investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.

La última convocatoria en tal sentido en Castilla la Mancha se llevó a cabo en el año 2008 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2008-F)⁵⁰, que ofrecía, por el procedimiento de concurrencia competitiva, 180 licencias retribuidas y 180 licencias no retribuidas, para el curso 2008-2009, destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes y de los Inspectores educativos. Estas licencias pueden ser de un curso escolar o medio curso escolar y se podrán desarrollar a tiempo completo o a media jornada, compartida con la práctica docente.

Los estudios o actividades de formación o innovación por los que se podían optar a estas licencias eran las siguientes:

- Estudios presenciales de Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Superior o Técnica, Estudios superiores de Música y Danza, Cursos de Doctorado y Masteres oficiales universitarios en universidades españolas o extranjeras.
- Periodo de investigación para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, Tesis o trabajos fin de Master y elaboración de Tesis Doctorales.
- Participación en proyectos de cooperación en materia de innovación e investigación entre el profesorado universitario y el no universitario de Castilla la Mancha.
- Estancias formativas en centros del extranjero en el mismo nivel educativo en que estén desarrollando su actividad docente en Castilla la Mancha.
- Colaboración con entidades sin fines de lucro en el desarrollo de proyectos y programas de carácter social.

El proceso de selección constaba de dos fases, una primera dirigida a la valoración de la práctica profesional por parte de la Inspección Educativa en base a los ámbitos, dimensiones e indicadores establecidos por el procedimiento de evaluación

⁵⁰ Orden de 26-02-2008 por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera docentes para el curso 2008-2009. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 06-03-2008).

de los docentes indicado en la Resolución de 14 de Febrero de 2006 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa y que tienen que ver con el ejercicio de la práctica profesional (observación en el aula, valoración del director y miembros de su departamento o ciclo, así como la valoración de los programas y documentos que maneje); la formación recibida; la participación en órganos unipersonales y colegiados del centro; y, por último, la acción tutorial desarrollada. Esta primera fase será selectiva y para superarla será necesario haber obtenido al menos 5 puntos.

La segunda fase consistía en la selección definitiva de los solicitantes realizada por la Dirección General de Política Educativa en base fundamentalmente a la valoración de la práctica profesional y de la experiencia docente. La participación en dicho proceso selectivo de otros actores educativos diferentes a la propia administración educativa se limita a la participación de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación en cualquiera de las fases del proceso como observadores.

Por último, cabe destacar que durante el periodo de la licencia por estudios los seleccionados en opciones retributivas recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones básicas y complementarias, a excepción del complemento singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares. Asimismo, el beneficiario de una licencia por estudios mantendrá a todos los efectos los derechos administrativos tales como la reserva del puesto de trabajo, la situación computable a efectos de trienios y sexenios, y los derechos pasivos.

Programas de formación permanente del profesorado en lenguas extranjeras: el programa PALE.

La formación permanente del profesorado en lenguas extranjeras ha constituido, como hemos tenido la oportunidad de ver, una de las prioridades de la administración educativa autonómica. Uno de los programas formativos más significativos y representativos a tal efecto es el programa de formación del profesorado de las secciones europeas de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha o programa PALE (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-D).

El programa PALE se enmarca dentro de un convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha que tiene como finalidad apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con el programa de apoyo a la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

Este programa se dirige a profesorado especialista en Lengua Extranjera de Primaria e Infantil, así como al profesorado de Primaria y Secundaria no especialista en idioma extranjero que participa en proyectos bilingües innovadores. Todos ellos con un nivel mínimo del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas (B2 para los especialistas de Infantil y C1 para los no especialistas).⁵¹

El programa prevé para estos colectivos la realización de un itinerario formativo intensivo de, al menos, 200 horas, en el que se revitalizan y profundizan contenidos y aspectos lingüísticos ya adquiridos, se avance en la adquisición de un nivel de competencia lingüística superior y se tenga ocasión de aplicar al propio contexto todo lo adquirido fomentando el trabajo cooperativo con otros colegas en las mismas o parecidas circunstancias. En dicho itinerario existe además una estancia de, al menos, dos semanas, en un país cuya lengua oficial sea la del idioma correspondiente a la formación, para la inmersión lingüística y cultural que favorezca las competencias orales y la comprensión de factores socio-culturales ligados a la citada lengua. Cada una de las fases de que consta el itinerario será evaluada y certificada parcialmente.

IV.3.2. d) Los proyectos de innovación educativa en la formación permanente del profesorado.

La innovación educativa es considerada por la LOE en su artículo 2 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA, 2006), como uno de los factores de calidad del sistema educativo y contempla en su artículo 120 la posibilidad de que los centros docentes puedan adoptar en el uso de su autonomía distintas iniciativas en el marco regulado por las administraciones autonómicas. La innovación educativa es una vía que los centros tienen para introducir, a instancias propias,

⁵¹ El Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER) es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión orales y escritas en una lengua. La propuesta fue presentada en un Congreso Internacional celebrado en Suiza, en Noviembre de 1991, y adoptado posteriormente por el Consejo de Europa. La configuración de niveles actualmente vigente es la siguiente: BLOQUE A: Usuario Básico (Nivel A1, acceso; Nivel A2, Plataforma); BLOQUE B: Usuario independiente (Nivel B1, Umbral; Nivel B2, Avanzado); BLOQUE C: Usuario competente (Nivel C1, Dominio operativo eficaz; Nivel C2, Maestría).

cambios significativos dirigidos a mejorar la calidad de los procesos educativos, y constituye un instrumento a través del cual el profesorado asume con el cambio, el compromiso de analizar su propia práctica como medio de mejora y crecimiento profesional y se compromete a promover la participación activa y cooperativa del alumnado.

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha viene animando a los centros y al profesorado a poner en marcha iniciativas innovadoras que tienen como contenidos las distintas áreas curriculares, especialmente los idiomas, el conocimiento de la propia realidad y la Educación en Valores (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA 2001-D)⁵²

Las actuaciones más significativas en materia de innovación educativa son:

- Las convocatorias de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación educativa (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2002-F).⁵³
- Los premios para proyectos de innovación concluidos en el curso anterior (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2002-F)⁵⁴
- Convocatorias de ayudas para el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de innovación e investigación entre el profesorado universitario y el no universitario de Castilla la Mancha.
- El programa GLOBE.

Vamos a analizar a continuación cada uno de ellos:

⁵² Orden de 26-02-2001 por la que se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación e investigación educativa en la Comunidad de Castilla la Mancha durante los cursos 2000-2001 y 2001-2002. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 09-03-2001).

⁵³ Orden de 26-03-2002 por la que se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación e investigación en la acción educativa durante el curso 2002-2003. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 10-04-2002).

⁵⁴ Orden de 26-03-2002 por la que se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación e investigación en la acción educativa durante el curso 2002-2003. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 10-04-2002).

Convocatoria de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación educativa.

Constituyen las actuaciones más significativas de la innovación educativa en Castilla la Mancha. La última convocatoria al respecto y que constituye una muestra representativa de las mismas data del año 2008 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, 2008-G)⁵⁵. Esta convocatoria tiene como objeto ofrecer ayudas económicas a todos aquellos centros cuyo profesorado va a poner en marcha durante el curso 2008-2009 proyectos de innovación educativa dirigidos a la mejora de los procesos de enseñanza / aprendizaje en las diferentes áreas, especialmente aquellas que tienen como contenido la *educación en valores, el conocimiento de la realidad castellano-manchega y el desarrollo de las competencias básicas promovido por la Unión Europea*. Así, en cuanto a la *educación en valores*, se estimula la integración transversal en el currículo y se prioriza, por un lado, la *educación para la salud y el consumo* en especial lo relacionado con la estrategia NAOS⁵⁶ y la prevención de drogodependencias; por otro lado, la *educación para la convivencia*, específicamente a aquellos proyectos que contemplen estrategias para la formación de la comunidad educativa en resolución de conflictos, así como aquellos que aborden de manera integral la convivencia y la cultura de paz, la Interculturalidad, la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos humanos, la solidaridad y el voluntariado, así como la educación vial; por último, en *educación ambiental y para el desarrollo sostenible*, se dará prioridad a aquellos proyectos que contribuyan a la puesta en práctica de la agenda 21 escolar.⁵⁷

⁵⁵ Orden de 03-03-2008 por la que se establecen las bases para el desarrollo de proyectos de innovación educativa en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 12-03-2008).

⁵⁶ En el año 2005 se puso en marcha la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que los ciudadanos, y especialmente los niños y los jóvenes, adopten hábitos de vida saludables, principalmente a través de una alimentación saludable y de la práctica regular de actividad física.

⁵⁷ Agenda 21 es una expresión acuñada en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 para referirse al Plan de Acción que los estados deberían llevar a cabo para transformar el modelo de desarrollo actual, basado en una explotación de los recursos naturales como si fuesen ilimitados y en un acceso desigual a sus beneficios, en un nuevo modelo de desarrollo que satisfaga las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. Es lo que se ha denominado desarrollo sostenible, es decir, duradero en el tiempo, eficiente y racional en el uso de los recursos y equitativo en los beneficios.

En lo que se refiere a la *innovación en las áreas del currículo* se priorizarán las *competencias clave establecidas por la Unión Europea y la incorporación de la lengua y la cultura de los inmigrantes en el conjunto de las áreas*. En este sentido, se citan las competencias básicas europeas siguientes: comunicación lingüística en lengua castellana y en lengua extranjera; competencia matemática; competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; espíritu emprendedor; y expresión cultural. Asimismo se incluye como contenido prioritario de innovación en las áreas del currículo el conocimiento de la realidad castellano-manchega. No se incluye, por el contrario, entre las competencias básicas, la competencia emocional que específicamente incluyó Castilla la Mancha en sus Decretos de Currículo de la enseñanza obligatoria aprobados en 2007.

La magnitud de esta convocatoria y el relieve de la misma se puede observar en la dotación presupuestaria destinada a financiarla y que asciende a 500.000 euros con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia siendo el 50 % del importe total con cargo al ejercicio económico de 2008 y el resto al ejercicio económico de 2009. Los proyectos seleccionados recibirán una dotación máxima de 4500 euros.

En cuanto a la valoración y propuesta de selección de los proyectos corresponderá a una Comisión Provincial cuyo presidente será el Delegado o Delegada provincial de educación y ciencia. Como vocales estarán un asesor / a técnico de formación; tres profesores / as que no participen en la convocatoria, uno por cada etapa educativa y que preferentemente hayan sido premiados en anteriores convocatorias; y un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Como secretario actuará un funcionario / a administrativo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Así pues, en las comisiones de valoración de los proyectos están representadas otras instituciones diferentes a las de Educación, pero no están representados otros miembros de la comunidad educativa diferentes a la administración y el profesorado, así como miembros de las comunidades locales como ayuntamientos o asociaciones.

Los ámbitos, indicadores y criterios de valoración de los proyectos se basan principalmente en la calidad del plan establecido (50 % de la puntuación obtenida) destacando el uso de metodologías activas y cooperativas que den respuesta a la diversidad e integren el entorno como recurso, así como la incidencia en el conjunto de

actuaciones del centro, es decir, cómo afecta a éste en su globalidad, cómo se prevé la consolidación de los cambios o la inclusión del mismo en el Proyecto Educativo de Centro.

El otro ámbito destacado de valoración de los proyectos es el de la *implicación relevante y suficiente de la comunidad educativa en su desarrollo* (el 30 % de la puntuación total obtenida) con indicadores tales como la participación de un porcentaje relevante de al menos un tercio del profesorado y del alumnado; la implicación directa del equipo directivo; la participación del resto de sectores de la comunidad educativa y la colaboración de agentes externos; o la implicación del profesorado de dos o más centros y/o de los servicios de apoyo en el proyecto.

Una muestra de cómo la innovación educativa forma parte de la formación permanente del profesorado en Castilla la Mancha radica en el hecho que recoge la convocatoria de que los proyectos aprobados serán incluidos en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, siendo los equipos pedagógicos de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural los responsables de su asesoramiento, seguimiento y evaluación.

La participación en las experiencias desarrolladas podrá ser reconocida y certificada con un máximo de 5 créditos. Asimismo, las diferentes Consejerías representadas en las comisiones provinciales de valoración se reservan los derechos de publicación en primera edición de los proyectos más sobresalientes, la publicación de un resumen de los proyectos seleccionados, así como de llevar a cabo actividades para difundir las experiencias en colaboración con el centro o con el equipo que las haya realizado.

Premios para proyectos de innovación educativa concluidos en el curso anterior:

Como podemos observar en la última convocatoria (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2008-C)⁵⁸, que se inspira en el artículo 91 de la LOE, reconoce como función del profesorado la investigación, experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza, así como la

⁵⁸ Orden de 30-01-2008 por la que se convocan premios para proyectos de innovación concluidos en el curso 2006-2007. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 08-02-2008).

responsabilidad que corresponde a las administraciones educativas en favorecer y reconocer el esfuerzo del profesorado en el desarrollo de estas actividades.

El presupuesto asignado para estos premios en esta convocatoria es de 36.000 euros con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia repartidos en las partidas presupuestarias 180200006422D/48000 y 18020006421B/4871^a correspondientes al ejercicio económico de 2008. La cuantía de cada premio por proyecto será de 3600 euros.

Entre los indicadores y criterios de valoración destaca por encima de los demás el que hace referencia a la *incidencia del proyecto en la acción educativa e innovación en el cambio de prácticas educativas del centro*. Por otro lado, otro indicador que queremos destacar es aquel que hace referencia al *grado de participación de los alumnos y de otros miembros de la comunidad escolar, así como el grado de cohesión proporcionado al equipo de profesores del Departamento, Ciclo o Centro*. Claramente, y a través del centro educativo, se fomenta la participación de la comunidad educativa del mismo en el proyecto de innovación.

Proyectos de cooperación entre el profesorado universitario y el no universitario de los centros de Castilla la Mancha:

La cooperación entre el profesorado universitario y el no universitario de la región ha sido una constante desde el principio (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, 2002-M)⁵⁹. La convocatoria del año 2008 supone un claro y reciente ejemplo de este tipo de acciones (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2008-E)⁶⁰. Arranca de los convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia con la Universidad de Castilla la Mancha (01-09-2004), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (04-12-2006) y la Universidad de Alcalá de Henares (15-07-2004).

La cuantía de las ayudas ascienden a 225.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180200006/421B/4871^a, 180200006/421B/42200 y

⁵⁹ Orden de 06-08-2002 por la que se convoca concurso de proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y los centros docentes sostenidos con fondos públicos de los niveles previos a la Universidad. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 09-09-2002).

⁶⁰ Orden de 22-02-2008 por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para proyectos de cooperación en materia de innovación e investigación entre el profesorado universitario y el no universitario de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 06-03-2008).

180200006/421B/42900. El importe máximo de las ayudas por proyecto es de 16000 euros y el presupuesto se reparte de la siguiente forma: un 60 % para la Universidad de Castilla la Mancha; un 15 % para la Universidad de Alcalá de Henares (campus de Guadalajara) y el 25 % restante para la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Como incentivos a la participación del profesorado no universitario en estos proyectos se les podrá reconocer hasta un máximo de 10 créditos de formación en función de la calidad del trabajo efectuado, los resultados de la investigación y el grado de participación en el equipo investigador.

Entre los indicadores y criterios de valoración de los proyectos se priorizan aquellos proyectos con contenidos asociados con la *educación en valores, la Interculturalidad, la atención a la diversidad, la enseñanza de idiomas, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el asesoramiento y formación permanente del profesorado y la mejora de la organización del centro.*

El programa GLOBE.

Por último es necesario hacer una breve referencia al programa GLOBE que, en el marco de los proyectos de innovación en educación en valores relacionados con la educación ambiental, hace referencia a la observancia y seguimiento de datos ambientales siguiendo unos determinados protocolos y metodología que, por su especificidad, requieren disponer de ciertos recursos materiales como equipos informáticos y conexión a Internet, así como de una cierta formación del profesorado participante (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CALIDAD EN EDUCACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, 2007).⁶¹

IV.3.3. LAS POLÍTICAS DE INCENTIVO AL PROFESORADO.

Los datos que a continuación vamos a ofrecer están extraídos del informe de la Oficina de Evaluación del año 2007 que recoge datos referidos al curso académico 2006-2007 (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C).

⁶¹ Resolución de 20-02-2007 por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de proyectos de innovación educativa que utilicen los protocolos del programa GLOBE. (www.educa.jccm.es).

IV.3.3. a) Condiciones y entorno laboral del profesorado.

Ratio profesor / alumno en las enseñanzas de régimen general.

TABLA IV.10: RATIO PROFESOR / ALUMNO EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. COMPARACIÓN CON EL RESTO DEL ESTADO. CURSO 2006-2007.

	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA Y ESO	SECUNDARIA	TODAS	CEE*	TOTAL ERG**
CASTILLA LA MANCHA	10,6	11,4	14,2	9,8	16,8	3,4	11,1
TOTAL ESTADO	10	12,6	13,4	9,6	15,4	4	11,7

* Centros de Educación Especial.

** Enseñanzas de Régimen General.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

La hipotética ratio media de alumnado por profesor es de 11,7 para el conjunto de los centros y enseñanzas de régimen general. Por debajo de esa proporción se encuentran la Educación Infantil, la ESO y la Educación Especial. La ratio media en Castilla la Mancha es ligeramente más alta, salvo en Educación Especial.

Retribuciones del profesorado en Castilla la Mancha.

TABLA IV.11: RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CUERPOS DOCENTES EN CASTILLA LA MANCHA. 2007.

	Maestros	Profesores Formación Profesional	Técnicos	Profesores Secundaria	Educación	Catedráticos
Sueldo	13.222,7	13222,7		15579,79		15579,79
Complemento de Destino	6684,44	8232		8232		9859,92
% Complemento de Destino (en cada paga extra)	278,02	278,02		278,02		302,98
Específico	2816,76	2816,76		2816,76		3415,68
Complemento de Comunidad	3855,36	3855,36		3855,36		3855,36
C. Maestro IES	1370,76					
Trienios	34,23	34,23		42,77		42,77

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

Las retribuciones del profesorado en Castilla la Mancha se han ido incrementando de forma paulatina hasta alcanzar su homologación con el profesorado del resto de España. Una muestra representativa de tal evolución la podemos ver en la

regulación de las retribuciones de los años 2000 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, 2000-A)⁶²; 2002 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2002-A)⁶³; y 2003 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2003-B).⁶⁴

En el año 2007, los conceptos básicos se incrementaron el 2 % y el 28 % el Complemento de la Comunidad. Las diferencias de salario se reflejan en el sueldo, en el complemento de destino y los trienios.

Programa de Acción Social.

El Programa de Acción Social del Profesorado ha sido una constante desde el inicio del autogobierno educativo en Castilla la Mancha (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-L)⁶⁵. En el año 2007, el presupuesto del Programa de Acción Social creció un 51,7 % respecto al año anterior y un 171,3 % en relación con el año en el que se inició el programa; la participación crece el 33,2 % y el 87,5 % respectivamente. En este año se incorporan las ayudas por nupcialidad, natalidad y adopción; por prótesis y por defunción y sepelio.

Las partidas con mayor peso específico en el conjunto de las ayudas son los Estudios Universitarios que representaban el 52 % del Presupuesto y el 26,3 % de la participación; los estudios y servicios complementarios, el 12 % del presupuesto y el 31 % de la participación; y la formación universitaria docente, el 26,1 % del presupuesto y el 16,3 % de la participación (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C).

⁶² Decreto 4/2000 de 18-01-2000, por el que se regulan las retribuciones del personal docente no universitario transferido a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 21-01-2000).

⁶³ Decreto 8/2002, de 15-01-2002, por el que se regulan las retribuciones del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 18-01-2002).

⁶⁴ Decreto 42/2003, de 08-04-2003, por el que se regulan las retribuciones del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 11-04-2003).

⁶⁵ Orden de 18-02-2001 por la que se aprueba el programa de acción social para el personal funcionario docente de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 26-12-2001).

IV.3.3. b) Dotación de plantillas.

Redistribución del profesorado por enseñanzas.

El profesorado que imparte las distintas enseñanzas se ha incrementado entre los años académicos 2000-2001 y 2005-2006. Una muestra representativa de tal incremento lo podemos ver en las plantillas de Infantil y Primaria del año 2000 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, 2000-B)⁶⁶; la de los Maestros de Educación Secundaria del año 2001 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-B)⁶⁷; o en la convocatoria de Oposiciones a Educación Secundaria del año 2002 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2002-E)⁶⁸.

El profesorado que imparte enseñanzas de régimen general creció en el año 2006 el 24,7 %; el profesorado de las enseñanzas de régimen especial el 111,1 %; y el que imparte enseñanzas a las personas adultas el 22,4 %.

El profesorado que impartía enseñanzas de régimen general en Castilla la Mancha representaba el 4,9 % del conjunto del profesorado español de éstas enseñanzas y ocupa el octavo lugar por número de profesores. El profesorado de enseñanzas de régimen especial representaba el 4,24 % y ocupaba, igualmente, el octavo lugar; por último, el profesorado de enseñanzas de personas adultas representaba el 7,45 % y es la sexta comunidad autónoma por número de profesores de éste grupo (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C).

⁶⁶ Orden de 07-03-2000, por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados centros públicos de educación infantil y primaria, educación especial, colegios rurales agrupados y escuelas hogar. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 11-03-2000).

⁶⁷ Orden de 28-02-2001 por la que se publica la plantilla de Maestros en Institutos y Secciones de Educación Secundaria que tienen implantado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 08-03-2001).

⁶⁸ Orden de 03-04-2002 por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo y selección de aspirantes a interinidades. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 03-04-2002).

Distribución del profesorado por situación administrativa.

En el curso 2006-2007 el profesorado funcionario interino representa el 23,6 % del total del profesorado de educación secundaria y el 18,7 % de los maestros. Los porcentajes son más elevados en el profesorado técnico de formación profesional y superiores en los cuerpos correspondientes a las enseñanzas de régimen especial.

El porcentaje de funcionarios interinos se mantiene en torno al 20 % durante todo el periodo. El incremento del profesorado no permite reducir su número a pesar de las convocatorias de oposiciones (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C).

Profesorado por edad y género en las enseñanzas de régimen general.

TABLA IV.12: DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL POR EDADES Y SEXOS. 2006-2007.

	Menos de 25	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	Más de 64
Hombres	168	1344	1868	1621	1422	1433	1412	1221	276	77
Mujeres	515	3234	3559	2863	2849	2450	1786	1388	323	120

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

El profesorado tiene mayoría de mujeres en todos los tramos de edad aunque las diferencias son más significativas entre los 25 y 54 años. El número de hombres se distribuye de forma más equilibrada en los distintos tramos de edad. La mayoría del profesorado se concentra entre los 25 y 49 años de edad. El tramo de 30 a 34 años es el que engloba un mayor porcentaje del profesorado en Castilla la Mancha. Le siguen el tramo de 25 a 29 años y el tramo de 35 a 39 años.

Distribución del profesorado según titularidad del centro.

El profesorado que imparte sus enseñanzas en centros de titularidad pública representa el 87,4 % en Educación Infantil y Primaria; el 83,4 % en Educación Secundaria y Formación Profesional; el 86,6 % para aquel profesorado que imparte varios niveles; el 61,4 % de los Centros y Aulas de Educación Especial; el 93,6 % de los Conservatorios; el 97,4 % de las enseñanzas de Adultos y el 100 % de las enseñanzas de Idiomas y de Arte y Diseño (OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C).

Recursos de apoyo a la educación inclusiva.

TABLA IV.13: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ORIENTADORES EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA EN CASTILLA LA MANCHA. 2000-2008.

2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007
175	195	192	208	290	591	497

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

La transformación del modelo externo de Orientación en los Centros de Infantil y Primaria a un modelo interno con la publicación del Decreto 43/2005, de 26 de Abril por el que se regulaba la Orientación Educativa y Profesional en Castilla la Mancha (que analizaremos más en profundidad en el capítulo correspondiente) supuso la desaparición de los Equipos de Orientación Psicopedagógica y el incremento del número de recursos en un 104 % entre los cursos 2000-2001 y 2005-2006. Dicho crecimiento también incluía los centros concertados que incorporaron a un Orientador a tiempo completo en todos los centros, pasando de 25 en el curso 2000-2001 a 58 en el curso 2005-2006.

TABLA IV.14: EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APOYO EN CASTILLA LA MANCHA. 2002-2007.

	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007
Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	934	1042	1086	1866	2053
E. Compensatoria	142	163	201	254	254

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

Por otra parte, el profesorado de apoyo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se vio incrementado en un 73 % desde el curso 2002-2003 al curso 2005-2006. Todos los centros cuentan con un recurso de Pedagogía Terapéutica y, en función de sus necesidades, de Audición y Lenguaje.

El profesorado de apoyo al programa de Educación Compensatoria creció de forma significativa entre el curso 2002-2003 y el 2005-2006 registrándose un incremento del 72 % (de 142 a 254).

Por último hay que destacar la evolución de los Trabajadores y Educadores Sociales que se han incrementado desde los 32 existentes en el curso 2000-2001 a los 139 del curso 2006-2007.

TABLA IV.15: EVOLUCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EDUCADORES SOCIALES EN CASTILLA LA MANCHA. 2000-2007.

	2000- 2001	2001- 2002	2002- 2003	2003- 2004	2004- 2005	2005- 2006	2006- 2007
Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad / Trabajadores Sociales	32	32	36	47	47	72	97
Educadores Sociales	-	-	23	23	23	23	42
Total	32	32	59	70	70	95	139

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

Oferta pública de empleo.

TABLA IV.16: OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AL PROFESORADO EN CASTILLA LA MANCHA. 1999-2007

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Maestros	263		1310		1060		1360		1192	4922
PES 1		802		860		1127		1511		3550
Profesorado TFP 2			108			105				213
Profesorado EOI 3			32							32
Prof. Música y Artes Escénicas				32		43				75
Condición de Catedrático					405					405
Inspectores de Educación					16					16
SOEV 4							28			
OFERTA ANUAL	263	802	1502	892	1076	1303	1360	1511	1192	9241

1. Profesores de Educación Secundaria.
2. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
3. Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
4. Servicios de Orientación Educativa y Vocacional.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

En el año 2007 se incrementó la oferta pública de empleo docente en 1192 plazas para el cuerpo de Maestros, 1129 de acceso libre y 63 para el turno de discapacitados. Se incorporó la especialidad de Educación Primaria con 150 plazas a las de Pedagogía Terapéutica (110 plazas), Audición y Lenguaje (63 plazas), Educación Infantil (380 plazas), Idioma Extranjero Inglés (255 plazas), Educación Física (165 plazas) y Música (79 plazas). De las 9241 plazas creadas, el cuerpo de maestros representa el 53,26 %.

IV.3.3. c) El acuerdo marco de mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado de Castilla la Mancha de Mayo de 2008.

El 13 de Mayo de 2008 la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha firma un acuerdo marco con las organizaciones sindicales de la mesa sectorial de personal docente no universitario, ANPE, CSI-CSIF, CCOO, STE-CLM y FETE-UGT, para la mejora del funcionamiento de los centros docentes públicos, del servicio educativo regional y de las condiciones laborales y profesionales del profesorado y que estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011. Dicho acuerdo se basa en el marco de la LOE y en el de la futura Ley de Educación de Castilla la Mancha, y tiene como objetivo declarado la consecución de los objetivos europeos de calidad. Dicho acuerdo consta de ocho puntos que afectan de lleno al profesorado regional: 1) Plantillas de los centros docentes; 2) Retribuciones; 3) Condiciones Laborales; 4) Medidas y mejoras de carácter administrativo y funcional; 5) Profesores Interinos; 6) Salud Laboral; 7) Desarrollo normativo de perfiles profesionales y marco laboral de determinados colectivos docentes; 8) Compromisos singulares (V.V.A.A., 2008). Vamos a ver a continuación los aspectos más relevantes de cada uno de ellos en relación con el profesorado.

Plantillas de los centros docentes:

Se reduce el horario semanal de cada profesor hasta 23 horas lectivas en los centros de Infantil y Primaria, y hasta 18 en los centros de Educación Secundaria y de Educación Especial. Por otra parte, por cada alumno con necesidades educativas especiales se reducirán las ratios en tres alumnos por aula.

Retribuciones.

Se acuerda la homologación retributiva con el resto de docentes españoles, colocando al profesor de Castilla la Mancha como el tercero mejor retribuido del conjunto de las Comunidades Autónomas del Estado Español, con un incremento mensual de entre 160 y 200 euros mensuales según antigüedad.

Condiciones laborales.

Se establece el año sabático o permiso parcialmente retribuido, es decir, el disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución del 85 % de las retribuciones para aquellos funcionarios docentes de carrera con una antigüedad mínima de 12 años.

Por otro lado, se reconoce una reducción horaria de tres horas lectivas sin merma retributiva para docentes mayores de 55 años. Por último, se establece el compromiso de mantener una tasa de crecimiento similar a la de los últimos años en la dotación presupuestaria del Programa de Acción Social.

Medidas y mejoras de carácter administrativo y funcional.

Se acuerda el reconocimiento administrativo de la coordinación de ciclo en los Centros de Infantil y Primaria. Asimismo, se reducen dos horas complementarias para los responsables de formación de los centros. Por otro lado, para los asesores lingüísticos y los profesores de las áreas no lingüísticas participantes en los programas de Secciones Europeas se contemplan reducciones horarias lectivas y complementarias, así como un complemento económico de 220 euros. Por último, se acuerdan medidas que faciliten la disminución de ratios tales como profesores de apoyo o el desarrollo de medidas de atención a la diversidad como desdobles, etc.

Interinos.

El acuerdo se propone como objetivo racionalizar y clarificar la tipología variada de contrataciones del profesorado que da cobertura a las incidencias personales y familiares de los docentes, a la implementación de los programas educativos y a la mejora de las condiciones laborales docentes.

Salud laboral.

Se contemplan medidas de evaluación inicial de riesgos, el fomento de la formación del profesorado en prevención de riesgos y salud laboral a efectos de concursos de traslados y, por último, la revisión de medios a favor de la salud laboral de los docentes.

Desarrollo normativo de los perfiles profesionales y marco laboral de determinados colectivos docentes.

Se contempla la equiparación e integración administrativa y funcional de los miembros de las Unidades de Orientación en los Centros de Infantil y Primaria. Por otro lado, se reconoce un complemento de 150 euros para miembros de los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria. Por último, se produce el reconocimiento administrativo a efectos del Concurso General de Traslados para aquellos funcionarios que impartan docencia en aulas penitenciarias.

Compromisos singulares.

El acuerdo marco recoge la figura de los compromisos singulares entre la Consejería de Educación y los Centros Educativos en virtud del Proyecto Educativo de los mismos y especialmente para la consecución de los objetivos educativos de la Unión Europea. Se podrán dotar de recursos materiales, humanos y económicos, así como de incentivos adicionales para el profesorado, vinculados a la consecución de los objetivos propuestos.

IV.3.4. GRADO DE CONVERGENCIA EUROPEO DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO EN CASTILLA LA MANCHA.

IV.3.4.a) Grado de convergencia en relación con el carácter prioritario o estratégico de las Políticas del profesorado de Castilla la Mancha.

Hemos de señalar, por una parte, que en lo que respecta a la *formación permanente del mismo* ésta se ha constituido en una política prioritaria de la administración educativa regional, puesta de manifiesto en hechos como la presencia, desde los primeros años de autogobierno educativo, de los planes regionales de formación del profesorado (que después se han convertido en el instrumento fundamental de su normativa de referencia y de su desarrollo posterior). Asimismo, los incentivos y convocatorias de formación permanente del profesorado han sido constantes, con unas cuantías significativas en ayudas a la formación y ofreciendo diversas modalidades de formación flexibles y versátiles perfectamente adecuadas a las necesidades del profesorado y de los centros en los que desempeñan su labor

profesional. En éste aspecto cabe destacar el importante papel jugado por los incentivos a la innovación educativa, así como de los incentivos a la formación del profesorado en lenguas extranjeras.

Es de destacar que el carácter prioritario de la formación permanente del profesorado viene recogido explícitamente en su normativa de referencia (el Decreto de 2005). De la misma manera, se han potenciado y ampliado las estructuras ya existentes con anterioridad, tales como los Centros de Profesores y sus homónimos en el ámbito rural, es decir, los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural.

Por lo que se refiere a las *Políticas de Incentivo al Profesorado* es de destacar el enorme esfuerzo llevado a cabo por la administración educativa regional en cuanto a retribuciones salariales, que con el acuerdo marco firmado en Mayo de 2008 convierte al profesorado de Castilla la Mancha en el tercero mejor pagado de España. Por otro lado, mencionar los programas de Acción Social y su incremento del 171,3 % entre los cursos 2000-2001 y 2006-2007. A este respecto mencionar que las ayudas a la formación universitaria del profesorado ocupan más de un 90 % de dicho presupuesto, lo que contribuye a reforzar la conclusión anterior del carácter prioritario de la formación del profesorado.

Asimismo, es de destacar el esfuerzo del gobierno educativo autonómico en cuanto a dotación de plantillas en los centros y en la estabilidad de las mismas, traducido en incrementos significativos y sostenidos de las plantillas docentes, así como de la Oferta de Empleo Público contribuyendo así a obtener una edad media del profesorado relativamente joven (30-34 años) y que asegura la provisión de personal docente para los próximos años situándose así por encima, y por tanto con carácter destacado, respecto a la tendencia media de los países de la Unión Europea que observan un preocupante envejecimiento de su población docente poniendo en riesgo la provisión del mismo para años venideros.

El acuerdo marco alcanzado en Mayo de 2008 por el que se mejoran las condiciones laborales del profesorado, así como del servicio educativo regional no hace sino culminar lo que podríamos denominar como una auténtica preocupación del gobierno regional por el profesorado, tanto en su formación permanente, como en su política de incentivos al mismo mediante recursos y mediante la mejora de las condiciones de su entorno laboral. Por todo ello, podemos considerar como

CONVERGENTES las políticas educativas en relación con el profesorado en Castilla la Mancha en cuanto al criterio de prioridad y carácter estratégico.

IV.3.4. b) Grado de convergencia respecto a criterios específicos de las Políticas en relación con el profesorado.

Con respecto a los contenidos prioritarios a incentivar en la formación permanente del profesorado regional se cumple con las directrices europeas especialmente en los referidos a Lenguas Extranjeras, Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Convivencia y Educación en Valores en general. Mucho más alejados de la convergencia europea de lo que sería deseable se encuentran contenidos relacionados con la Tutoría y la Orientación (en declive tras el impulso inicial que registraron en el Plan de Medidas de Mejora de la ESO de 2002), la evaluación de la práctica docente (que también perdió fuerza tras el impulso registrado a raíz de la Orden de Evaluación de centros de 2003) y la participación de la comunidad y del entorno. En lo que respecta a la Programación Didáctica basada en las Competencias Básicas, ésta apenas sí ha empezado a vislumbrarse y fomentarse al hilo de la aprobación de la nueva ley orgánica nacional (la LOE) y el Decreto Regional del Currículo, si bien está aún por desarrollarse.

Por lo que respecta a la Atención a la Diversidad y a los alumnos con necesidades educativas específicas hay que decir que estos contenidos se encuentran en toda la normativa publicada como contenidos prioritarios, desde sus antecedentes (Plan de Medidas de Mejora de la ESO y Decreto de Atención a la Diversidad, ambos de 2002) hasta el Decreto Regional de Formación Permanente de 2005 y las instrucciones para la elaboración de las programaciones anuales de los CEP y los CRAER. Sin embargo, consideramos que dichos contenidos no han sido lo suficientemente desarrollados y que no han tenido el eco necesario entre el profesorado, al menos no como lo han tenido los programas de formación en lenguas extranjeras o nuevas tecnologías. No ha habido programas de formación en atención a la diversidad del calibre de los citados; no se expresan dichos contenidos en las convocatorias de ayudas a la formación o en las convocatorias de ayudas económicas a proyectos de innovación, donde aparecen diluidos de forma genérica entre otros contenidos, o simplemente no aparecen.

Por lo que se refiere a una carrera profesional docente como incentivo al profesorado regional, ésta adolece del defecto que aqueja al resto de España donde se denuncia la falta de una verdadera carrera profesional docente y donde la promoción profesional del mismo se ve muy limitada al acceso a la condición de Catedrático de Educación Secundaria, al desempeño de puestos directivos o al ejercicio de la función Inspectora. El acceso, por ejemplo, a la Universidad se ve reducido a los convenios que veíamos entre la Universidad de Castilla la Mancha y la Consejería de Educación para que el personal funcionario de carrera de ésta última acceda a puestos temporales de profesor a tiempo parcial en aquella. Sin ir más lejos, no se reconoce la experiencia profesional docente en el sistema escolar no universitario a efectos de acceso a puestos de Profesor Titular o Catedrático de Universidad.

Sin embargo, tal y como señalábamos con anterioridad, existe una absoluta convergencia en aspectos tales como una dotación suficiente de plantillas docentes para atender a las necesidades de la población escolar. También en lo que se refiere a la estabilidad y continuidad de plantillas en los centros ya que, como hemos visto, el incremento de la oferta pública de empleo ha sido constante y sostenido, manteniendo los mismos niveles de interinidad necesarios para cubrir las necesidades sociales y profesionales del profesorado.

En lo que respecta a las condiciones y entorno del profesorado, y como ya hemos visto antes, las ratios medias teóricas de alumnado por profesor, si bien son ligeramente superiores que en el resto de España, bien podemos decir que no son diferencias significativas y que podríamos situarlas dentro de la media nacional. Por último, también hemos indicado que la retribución salarial del profesorado regional se sitúa en tercer lugar del resto del Estado Español, el cual, a su vez, se encuentra en puestos *confortables* si lo comparamos con la media de la Unión Europea y de los países de la OCDE.

Por todo lo anterior, y si tenemos en cuenta el mayor peso de los indicadores que hemos determinado como convergentes respecto a los divergentes (algunos contenidos prioritarios no suficientemente incentivados en la formación del profesorado, así como la ausencia de una carrera profesional docente), podemos considerar como **CONVERGENTES las políticas educativas de Castilla la Mancha**

en relación con su profesorado, en cuanto a los criterios específicos de convergencia de las mismas.

IV.3.4. c) Grado de convergencia respecto al nivel de desarrollo y profundidad de sistemas de evaluación de los procesos y resultados de las políticas en relación con el profesorado.

La formación permanente del profesorado constituye el ámbito con menor nivel de desarrollo, profundidad y especificación de los cuatro recogidos en la Orden de Evaluación de Centros Educativos del 06 de Marzo de 2003, contemplando dimensiones e indicadores muy ambiguos al respecto, tal y como podíamos ver con anterioridad. Por otro lado, la evaluación de la práctica docente tiene escaso peso en dicho Decreto y aún una menor repercusión en la práctica diaria de los centros.

Por otra parte, es de destacar que la Formación Permanente del Profesorado o aspectos relacionados con los incentivos al mismo no forman parte de las actuaciones preferentes de la Inspección Educativa Regional a través de sus Planes Anuales de actuación (algo que también veremos con posterioridad); y, en todo caso, no se encuentra muy desarrollado ni en el Decreto Regional de Formación Permanente, ni en el Decreto de Evaluación. En general, las funciones de los Inspectores educativos respecto a la definición de la formación permanente del profesorado de los centros y sus efectos de cara a la evaluación de su práctica profesional ocupan un lugar testimonial en los documentos analizados a tal efecto.

Por último, hay que señalar que tanto las Políticas de Formación Permanente del Profesorado, como de los Incentivos al mismo adolecen en el sistema regional de Indicadores (utilizado tanto por los informes anuales del Consejo Escolar regional, como los de la propia Oficina de Evaluación) de elementos de comparabilidad a nivel nacional e internacional, lo cual les hace especialmente ambiguos e interpretables en función de criterios subjetivos de autor, lo cual dificulta la investigación comparativa internacional buscada en un estudio de las características de éste.

Por todo ello, podemos considerar como **DIVERGENTES las políticas en relación con el profesorado en Castilla la Mancha en cuanto al criterio del nivel de desarrollo y profundidad de sistemas de evaluación de los procesos y resultados de aquellas.**

IV.3.4.d) Grado de convergencia respecto a la medida en la que favorece la accesibilidad, permanencia y éxito, en el sistema educativo para toda la población.

Con respecto a la aparición de la atención a la diversidad y a los alumnos con necesidades educativas específicas (desde modelos inclusivos) como contenidos prioritarios de formación permanente del profesorado, ya hemos expresado más arriba nuestra consideración de que necesita un mayor desarrollo e impulso desde la administración regional sustanciado en actuaciones y programas más concretos, de una mayor difusión y de un mayor incentivo en las convocatorias tanto de formación como de proyectos de innovación educativa donde no se les otorga el rango necesario.

Mención aparte merece la dotación de recursos de apoyo a la educación inclusiva en el que destaca un modelo de Orientación único en todo el territorio nacional con un Orientador / a en cada centro de Infantil y Primaria consiguiendo así aumentar tales recursos en un 104 % respecto a la situación de partida; o la evolución del Profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje hasta alcanzar el 100 % de los centros de Infantil y Primaria habiéndose incrementado su plantilla en un 73 %; y, por último, destacar el incremento significativo de recursos de Trabajadores y Educadores Sociales pasando de 32 a 139 en siete años. Los incrementos de plantillas mencionados han facilitado la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo desde una perspectiva inclusiva.

Si tenemos en cuenta que este último factor, el del incremento de plantillas, tiene una ponderación superior al anterior, podemos considerar como **CONVERGENTE la Política del personal docente en Castilla la Mancha** en cuanto al criterio del **grado en que favorece la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.**

IV.3.4.e) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas en relación con el profesorado posibilitan cauces de participación social y responsabilidad compartida.

Con la obligada excepción del profesorado que, lógicamente, participa bien como destinatario, bien como actor de las políticas de personal docente en nuestra región, apenas hemos encontrado referencias significativas a la participación del resto de integrantes de la comunidad educativa y de otras instituciones en la formación permanente del profesorado. Si bien la participación forma parte de los principios y valores del Decreto de Formación Permanente, o en los Consejos Pedagógicos y Sociales de los Centros de Profesores se contempla la participación de la comunidad educativa y local, hay que resaltar que ésta apenas sí tiene un valor testimonial sin concretar específicamente las estructuras adecuadas a tal efecto y sin un desarrollo normativo suficiente. Si además tenemos en cuenta que en las diferentes convocatorias e incentivos a la formación del profesorado tiene más valor la formación recibida por la red pública que la ofrecida por otras instituciones o colectivos podremos llegar a la conclusión de que no se favorece la participación social y la responsabilidad compartida.

Este aspecto se agrava aún más en lo referido a los incentivos al profesorado en el que las administraciones locales y en general, los miembros de la Comunidad Local del centro carecen de todo tipo de competencias en relación con el mismo (léase contratación, evaluación de su práctica, etc). Aunque esto es heredado del sistema educativo anterior a la asunción regional de las competencias educativas, bien se puede decir que el Gobierno Regional no ha llevado a cabo ninguna experiencia pionera al respecto. Es una impresión generalizada que se ha pasado de un sistema educativo centralista a favor de la administración central a otro sistema educativo igualmente centralista, pero en esta ocasión a favor de la administración autonómica. Si a ello le añadimos la escasa tradición cultural de participación existente hemos de convenir en que se necesitarían medidas más audaces por parte de la administración autonómica educativa a favor de la participación y la descentralización a favor de los municipios. Por lo tanto hemos de considerar como **DIVERGENTE la Política del personal docente en Castilla la Mancha en cuanto al criterio de si favorece o no la Participación Social y la Responsabilidad Compartida.**

IV.3.4.f) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas en relación con el profesorado promueven la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha.

Como hemos podido ver, desde el inicio de la asunción de competencias educativas por parte de Castilla la Mancha ya eran especialmente incentivados en los programas y proyectos de innovación educativa aquellos relacionados con las lenguas extranjeras. Asimismo hemos observado como en el Plan de Medidas de Mejora de la ESO del año 2002 promovía el incremento de la oferta formativa en la enseñanza de lenguas extranjeras, la enseñanza bilingüe, la participación en programas europeos y la mejora general de la competencia comunicativa del profesorado.

También hemos podido observar como entre los contenidos prioritarios de las programaciones anuales de los Centros de Profesores se recogen como contenidos prioritarios la Educación Intercultural, la actualización científica didáctica en lenguas extranjeras y el desarrollo de programas europeos de movilidad e intercambio de alumnos y profesores. Hemos podido constatar igualmente como en las ayudas económicas a la formación del profesorado se priorizaba la matriculación del mismo en las Escuelas Oficiales de Idiomas, o como en las Licencias por Estudio se priorizaban igualmente las estancias formativas en centros docentes del extranjero.

Se han desarrollado con profusión las convocatorias específicas de ayudas para la mejora de la competencia lingüística y didáctica en idiomas extranjeros de la Unión Europea para el profesorado, así como programas específicos de formación permanente en Lenguas Extranjeras como el programa PALE.

A todo lo anterior hay que añadir que en la política de incentivos al profesorado llevada a cabo por la administración regional se ha primado especialmente a aquellos que han participado en las secciones europeas (como tendremos ocasión de ver con posterioridad en el capítulo correspondiente) o en programas específicos y proyectos de innovación relacionados en forma de incrementos salariales o reconocimiento administrativo específico a efectos de comisiones de servicio, concursos de traslados o promoción al cuerpo de Inspectores, entre otros. Además han contado con mejoras de sus condiciones laborales a efectos de reducción de horas lectivas para coordinación de programas, elaboración de materiales o participación en actividades formativas.

Por último destacar el incremento significativo del número de profesores de Lenguas Extranjeras en los centros educativos como lo demuestra el hecho de que en el año 2007 la especialidad de Educación Secundaria que había ofertado un mayor número de plazas en la Oferta Pública de Empleo (la del año 2006) era la de Inglés con 255 plazas. Por todo ello hemos de considerar como **CONVERGENTE la Política del personal docente en Castilla la Mancha en cuanto al criterio de si ha favorecido, o no, la Dimensión Europea e Internacional de la Educación.**

IV.3.4. g) Balance final de Convergencia Europea de las Políticas Educativas en relación con el profesorado de Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008.

TABLA IV.17: BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA EUROPEA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE EL PERIODO 2000-2008.

ASPECTOS CONVERGENTES	ASPECTOS DIVERGENTES
Carácter prioritario	Evaluación
Convergencia específica	Participación y Corresponsabilidad
Accesibilidad Sistema Educativo	
Dimensión Europea e Internacional	
BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA: POLÍTICAS DE PROFESORADO	
CONVERGENTE	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Como podemos observar en el cuadro anterior, nuestra conclusión es que de los 6 criterios de convergencia europeos, las Políticas Educativas en relación con el profesorado de Castilla la Mancha, éstas convergen en 4 de ellas, es decir, son políticas prioritarias, se cumplen, en su mayoría, aspectos específicos de las mismas, favorecen la accesibilidad al sistema educativo de toda la población, e igualmente favorecen la dimensión europea e internacional de la educación en la región.

Por el contrario las políticas analizadas divergen en cuanto al grado en que las mismas se evalúan y supervisan, así como en el grado en el que éstas favorecen la participación social y la corresponsabilidad en las mismas. En consecuencia, el

balance final se decanta a favor de la convergencia general europea de las Políticas Educativas que ha llevado Castilla la Mancha en relación con su profesorado.